

## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 362 -2026-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 20 AGO. 2026

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

### VISTO:

El Expediente N° 07358069 y el Informe Técnico N°. 74-2026-GRJ/ORAF/ORH/B.S. de fecha 18 de agosto de 2026 de don Efraín Zevallos Domínguez, servidor reincorporado por mandato judicial de la Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional Junín.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al inciso 20 del Art. 2° de la Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2023-GRJ/GR, de fecha 23 de setiembre de 2023, el Gobernador Regional delegó al Sub Director de Recursos Humanos la facultad de tramitar la facultad de tramitar, autorizar y resolver acciones del personal respecto a las asignaciones, ceses, rotaciones, encargo de funciones y puestos, ascensos, promoción, reconocimiento de remuneraciones, destakes y todas aquellas actuaciones que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección de personal adscrito al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, hasta el Nivel F-5, así como para los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Laboral Especial del Contrato Administrativo de Servicios;

Que, en el Artículo 40° del Reglamento Interno de los servidores y las servidoras civiles del Gobierno Regional Junín, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N°027-2021-GRJ/GGR, de fecha (13 feb. 2021) se encuentra establecido que la **Licencia**, es la autorización para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa.

Que, asimismo en el Artículo 41° del mismo reglamento se establece que las licencias se otorgan: a) Con goce de remuneraciones: • Por enfermedad. • Por enfermedad grave o terminal o por accidente grave del cónyuge o conviviente, padres, hijos o hermanos, por maternidad, por **fallecimiento del cónyuge o conviviente, padres, hijos o hermanos**. por estudios o capacitación oficializada. Por citación expresa: Judicial, militar, policial, del Ministerio Público o de organismo supervisor o fiscalización del Sector Público. Por paternidad. Por onomástico;

Que, mediante el Artículo 55° del Reglamento Interno de los servidores y las servidoras civiles del Gobierno Regional Junín, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N°027-2021-GRJ/GGR, del (13 feb. 2021) se establece que la **licencia por fallecimiento** del cónyuge o conviviente, padres, hijos o hermanos, se concede hasta



cinco (5) días hábiles consecutivos, **pudiendo extenderse hasta tres (3) días más cuando el deceso se produce en una provincia diferente al centro de trabajo**; esta licencia se concede a partir del día siguiente del deceso, salvo que el interesado o interesada solicite desde la misma fecha del fallecimiento. El deceso y el parentesco deberá ser acreditada con la documentación pertinente;

Que, en el inciso a) del artículo 110° y artículo 112° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, determina que la licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (05) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor;

Que, con los documentos presentados por el servidor Efraín Zevallos Domínguez, se comprueba el fallecimiento de su madre, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones delegadas en materia de gestión administrativa mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°333-2023-GRJ/GR. de 23 de setiembre de 2023, el Manual de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 0068-2015-GR-JUNIN/PR, de fecha 07 de Julio de 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0014-2026-GRJ/GR. de fecha 13 de enero de 2026 y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: OTORGAR.-** licencia por fallecimiento de madre con goce de remuneraciones a don **EFRAÍN ZEVALLOS DOMÍNGUEZ**, servidor reincorporado por mandato judicial de la Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional Junín, por el período de cinco (05) días hábiles a partir del 10 al 14 de agosto de 2026, por el fallecimiento de su señora madre quien en vida fue Dora Modesta Domínguez de Zevallos.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR,** la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, Sub Gerencia de Defensa Civil, al file y al interesado.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

JJCHS/SDORH  
MMSG/C.B.S.  
itp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Lic. Adm. Juan Joseph Chavez Sanchez  
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original

1YO. 24 AGO 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL (a)